

BUIN, 18 MAR 2020

DECRETO TC. N° 65 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 100, de fecha 12 de abril de 2019, se aprueba las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales y los Términos de Referencia de la licitación pública denominada “Consultoría para Diseño Construcción de Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin”.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 192, de fecha 12 de agosto de 2019, se adjudica la licitación pública “Consultoría para Diseño Construcción de Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin” al Oferente DROP Consultores Limitada.

3.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 217, de fecha 04 de septiembre de 2019, se aprueba el contrato suscrito con DROP Consultores Limitada.

4.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 256, de fecha 04 de noviembre de 2019, se ratifica la paralización del proyecto “Consultoría para Diseño Construcción de Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin”, desde el 21 de octubre al 03 de noviembre de 2019.

5.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 296 de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprueba la modificación del contrato suscrito con DROP Consultores Limitada.

6.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 13 de fecha 17 de enero de 2020, se rectifica el Punto N° 1 del Decreto TC N° 296/2019, respecto del ID de la licitación.

7.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 23, de fecha 24 de enero de 2020, se aprueba la ampliación de plazo del proyecto “Consultoría para Diseño Construcción de Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin”.

8.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 27, de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba la modificación del contrato suscrito con DROP Consultores Limitada.

9.- El Memorándum N° 217, de fecha 10 de marzo de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación en el cual solicita al Sr. Alcalde decretar la ampliación de plazo para la entrega de subsanación de observaciones Etapa 2, correspondiente al proyecto “Consultoría para Diseño Construcción de Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin”. Adjunta carta del adjudicatario solicitando la ampliación de plazo.

10.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

DECRETO.

1.- Apruébese la ampliación de plazo del proyecto “Consultoría para Diseño Construcción de Paseo Peatonal Linderos, Comuna de Buin”, ID 2723-12-LP19, ejecutado por DROP Consultores Limitada, RUT N° .

2.- La ampliación del plazo se requiere para la entrega de subsanación de observaciones de la Etapa 2 “Anteproyecto”, hasta el día 20 de marzo de 2020. Originalmente la subsanación de la entrega de esta etapa estaba programada para el día 20 de febrero de 2020, sin embargo, debido a las observaciones emitidas el



BUIN
Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

día 13 de febrero de 2020 por parte de la Unidad Técnica, y donde se solicita la restructuración de las partidas, lo que necesitará más tiempo para un nuevo análisis de cabida y especialidades. Lo anterior de acuerdo a lo señalado en el Punto 6.1.2, letra b) de las Bases Administrativas Normas Generales de la licitación.

3.- La Unidad de Asesoría Jurídica redactará el contrato respectivo, incluyendo las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses municipales.

4.- Notifíquese al oferente del aumento de plazo de acuerdo a lo señalado en Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MLAL. GMG. VVS. NWSS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- SECPLA
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Disco D\Aumento Plazo\Consultoría para Diseño Construcción Paseo Peatonal Linderos_2º Aumento.docx



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**